

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., tres de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2021 00031 00

Referencia. Divisorio de Blin Renta Car Ltda. contra Hernando Augusto Riveros Sánchez

Inadmítase la anterior demanda, para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora:

Allegue al plenario certificado catastral vigente, pues el adosado con la demanda corresponde al del año pasado, además, en él se consigna fuera del demandado otro copropietario, razón por la cual, deberá igualmente, aportar un certificado de tradición con no menos de 30 días de expedición, pues el arrimado es anterior incluso al certificado catastral en mención.

Allegue un nuevo poder en el que se incluya expresamente el correo electrónico de la apoderada, mismo que deberá coincidir con el consignado en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5 Decreto 806 de 2020)

De conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, envíe copia de la demanda y sus anexos al correo electrónico de los demandados, gestión que deberá certificarse conforme lo ordena el Decreto en cita y el Código General del Proceso.

Se advierte al extremo demandante que en aplicación del artículo 11 del Decreto 806 de 2020 las solicitudes y actos procesales se surtirán mediante mensaje de datos y medios electrónicos, por lo que el escrito de subsanación y posteriores memoriales deberán ser remitidos al correo ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9fd75ad2efbf344393685fd63a6fc8ba2aac3ca0073a734e92df15037c3
62cc3

Documento generado en 03/03/2021 06:57:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>